

Memorando Nro. IESS-DPT-2016-1086-M

Ambato, 21 de octubre de 2016

PARA: Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
**Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la
Dirección General**

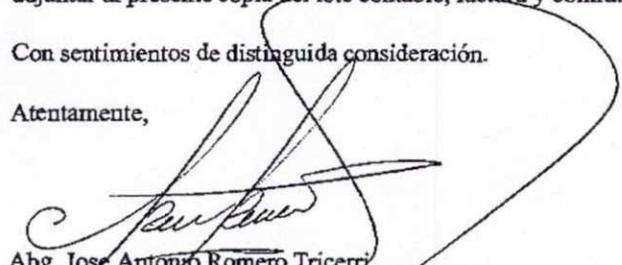
ASUNTO: ALCANCE A RESPUESTA A INSISTENCIA DE CUMPLIMIENTO DE
RECOMENDACIÓN EXP. A-2014-15

De mi consideración:

Como alcance a memorando IESS-DG-2016-1070-M, con el que se indica que la Dirección Provincial de Tungurahua ha cumplido que la recomendación No. 1 del expediente A-2014-15, que dice: "Previo a autorizar gastos y pagos derivados de adquisiciones de bienes y servicios realizados bajo los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a excepción de los realizados a través de ínfima cuantía y catálogo electrónico, exigirán la elaboración de los contratos correspondientes en los cuales se establezcan los derechos y obligaciones de las partes a fin de precautelar adecuada y legalmente los intereses del IESS"; me permito adjuntar al presente copia del lote contable, factura y contrato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Jose Antonio Romero Tricerri
DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Anexos:
- PAGO CONTRATO

aga

Memorando Nro. IESS-DPT-2016-0952-M

Ambato, 09 de septiembre de 2016

PARA: Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
**Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la
Dirección General**

Sra. Econ. Maria Cristina Orbe Cajiao
Auditora Interna

ASUNTO: Cumplimiento de recomendación, expediente A2014-15

De mi consideración:

En cumplimiento a memorandos IESS-AI-2016-1309-ME y IESS-DG-2016-1502-M, con el que dan a conocer que la Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna del IESS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial "A LA CONTRATACIÓN Y PAGO A PRESTADORES PRIVADOS POR SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS Y PENSIONISTAS; Y A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA", por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2014.

Con respecto a la recomendación No. 1.- "*Previo a autorizar gastos y pagos derivados de adquisiciones de bienes y servicios realizados bajo los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a excepción de los realizados a través de ínfima cuantía y catalogo electrónico, exigirán la elaboración de los contratos correspondientes en los cuales se establezcan los derechos y obligaciones de las partes a fin de precautelar adecuada y legalmente los intereses del IESS*", me permito indicar que desde el año 2014 se cumple con esta recomendación en todas las adquisiciones de Subasta Inversa Electronica, se detalla los procesos efectuados desde julio 2014 hasta la presente fecha:

Memorando Nro. IESS-DPT-2016-0952-M

Ambato, 09 de septiembre de 2016

AÑO	CÓDIGO PROCESO	CONTRATO No.	FECHA
2014	SIE-DPIESST-009-2014	015-2014	21/01/2015
	SIE-DPIESST-008-2014	012-2014	10/12/2014
	SIE-DPIESST-006-2014	011-2014	06/11/2014
	SIE-DPIESST-005-2014	010-2014	31/10/2014
	SIE-DPIESST-1CT-2014	S/N	2014-10-08
	CDC-DPIESST-002-2014	S/N	02/09/2014
2015	SIE-DPIESST-3CT-2015	012-2015	25/06/2015
	SIE-DPIESST_1CT_15	005-2015	21/04/2015
	SIE-DPIESST-005-2015	S/N	11/11/2015
	SIE-DPIESST-004-2015	S/N	11-11-2015
	SIE-DPIESST_003_2015	S/N	28/09/2015
2016	SIE-DPIESST-1CT-2016	003-2016	22/03/2016
	SIE-DPIESST-005-2016	S/N	11/07/2016
	SIE-DPIESST-008-2016	009-2016	28-07-2016
	SIE-DPIESST-010-2016	010-2016	05-08-2016
	SIE-DPIESST-011-2016	011-2016	05-08-2016
	RE-DPIESST001 2016	012-2016	01-09-2016

Adjunto al presente dignense encontrar una copia de contrato por año.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Jose Antonio Romero Tricerri
DIRECTOR PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Referencias:

- IESS-DG-2016-1502-M

Anexos:

- base_reporte_ejecutivo_dpt_y_sscorp.tun.xls



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando Nro. IESS-DPT-2016-0952-M

Ambato, 09 de septiembre de 2016

aga



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

"ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS) PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representada por Dra. MsC. Gladys Eulalia Ochoa Galarza A.P.A., en calidad de Directora Provincial de IESS en Tungurahua, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Marco Vinicio Leguisamo Calderón, portador de la cédula de ciudadanía No. 17095541095, representante legal de "REPRESENTACIONES INTERNACIONALES (REPRESMUNDIAL CIA LTDA)", a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IESS TUNGURAHUA.

2.- Previo los informes y los estudios respectivos, la Dra. Eulalia Ochoa Galarza, Directora Provincial del IESS, resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIEDPIESST-1CT-2014 para la ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IESS TUNGURAHUA.

3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No.84030301 de "Equipos y Paquetes Informáticos"; y, la partida presupuestaria No.53050401 "Mantenimiento de Sistemas y Equipos Informáticos", conforme consta en la certificación confidada por el Econ. Carlos Santamaría Buenaño, analista de presupuesto de la Dirección Provincial del IESS Tungurahua y el Tecnólogo Julio Cesar Montalvo Larriva, auxiliar de contabilidad de Seguro Social Campesino.

4.- Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de julio de 2014, a través del Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec

5.- Luego del proceso correspondiente, la Dra. MsC Eulalia Ochoa Galarza, Directora Provincial de IESS Tungurahua, mediante resolución No. SIE-DPTIESST-1CT-2014-002 de 10 de septiembre de 2014, adjudicó la ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA al oferente "REPRESENTACIONES INTERNACIONALES (REPRESMUNDIAL CIA LTDA)" debidamente representado por el Ing. Marco Leguisamo Calderón.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de las partidas presupuestarias emitidas por el Econ. Carlos Santamaría analista de presupuesto de la Dirección Provincial del IESS Tungurahua mediante partidas No. 101180100-069000065 por un valor de 28.187,50 Dólares Americanos, partida presupuestaria No.101180100-069000066 por un valor de 3.382,50 Dólares Americanos; y, como alcance mediante la partida presupuestaria No.101180100-069000105 por un valor de 1.410,00 Dólares Americanos, y partida No.101180100-119000004 por un valor de 540,00 Dólares Americanos; y, el Tecnólogo Julio Cesar Montalvo Larriva auxiliar de Contabilidad del Seguro Social Campesino certifica las partidas presupuestarias No.114180100-069000139 por un valor de 21.000,00 Dólares Americanos, partida No.114180100-069000140 por un valor de 17.500,00 Dólares Americanos, Partida No.114180100-069000142 por un valor de 4.620,00 Dólares Americanos; y, partida No.114180100-119000005 por un valor de 1.466,96 Dólares Americanos, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

1.- El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes, proveer los servicios requeridos ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en la ciudad de Ambato en el Edificio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ubicado en la calle Castillo 04-38 entre Bolívar y Sucre (frente al Parque Montaivo), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

2.- Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de tres años, para los años 2015, 2016 y 2017, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para dos servidores en las instalaciones de la Dirección Provincial del IESS Tungurahua, impartida por personal certificado por el fabricante de ser el caso, el detalle del equipo informático y el número a proveer es el siguiente.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

DETALLE DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO A PROVEER

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PC's DESKTOP	11	835,00	9.185,00
LAPTOPS	46	875,00	40.250,00
ESCANER DE RED	12	1.005,00	12.060,00
IMPRESORA LASER JET PEQUEÑA	1	322,50	322,50
IMPRESORA LASER JET MEDIANA	1	682,50	682,50
SERVICIO DE MANTENIENTOS, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA)	71	100,00	7.100,00
			69.600,00

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (69.600,00 USD), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 1.

DESAGREGACIÓN DEL COSTO	DIRECCIÓN PROVINCIAL AL	FONDO DEL SSC	TOTAL
EQUIPOS	24.000,00	38.500,00	62.500,00
MANTENIMIENTO 2015, 2016 y 2017	2.700,00	4.400,00	7.100,00
TOTAL ADJUDICACIÓN	26.700,00	42.900,00	69.600,00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

QUINTA.- FORMA DE PAGO

1.- El valor total del contrato será pagado contra-entrega de los bienes solicitados y previa verificación que los bienes entregados cumplan con las especificaciones solicitadas, el pago total se realizará, previa la suscripción del Acta de Entrega Recepción Total, esto es:

Costo total de los equipos a proveer es: 62.500,00 USD

Mantenimiento por los años: 2015, 2016 y 2017 es de: 7.100,00 USD, valor proporcional que se pagará luego de prestado el servicio por cada año.

Total: 69.600 Dólares Americanos

2.- **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

SEXTA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

2.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

SEPTIMA.- GARANTÍAS

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

La de fiel cumplimiento del contrato.- El CONTRATISTA presenta una garantía económica, consistente en una Póliza de SEGURO DE FIANZA TOPSEG S.A. No.526671, por el valor de \$ 3.480,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente desde el 30 de septiembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2014;

1.- La garantía entregada se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

2.- Garantía Técnica.- El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante (CARE PACK). Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará TRES AÑOS.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Dirección Provincial del IESS en Tungurahua solicitare el cambio de piezas o partes del EQUIPO INFORMÁTICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS), consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que el EQUIPO INFORMÁTICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS), funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Dirección Provincial del IESS en Tungurahua, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

2.- ~~Ejecución de las garantías:~~ Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

a.- **La técnica:** Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

OCTAVA.- PLAZO

1.- El plazo para la entrega y ejecución de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de SESENTA DIAS CALENDARID, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

2.- Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de tres años, para los años 2015, 2016 y 2017, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para dos servidores en las instalaciones de la Dirección Provincial del IESS Tungurahua, impartida por personal certificado por el fabricante de ser el caso.

NOVENA.- MULTAS

1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de valor establecido por la Entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato.

DECIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

1.- LA CONTRATANTE designa al Ingeniero Oswaldo Muñoz Navas, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

2.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACION DEL CONTRATO

1.- **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

a.- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales

2.- **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la Entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

3.- **Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DECIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción del EQUIPO INFORMÁTICO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ESCANERS) PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado; y formará parte del acta.

DECIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad contratante.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad contratante.

2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

DECIMA CUARTA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

1.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

2.- Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

DECIMA SEXTA.- DOMICILIO

1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua

2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Calle Castillo 04-38 entre Bolívar y Sucre, teléfono: (03) 2999 700, correo electrónico:

El CONTRATISTA: Río San Pedro E5y Río Canambo (El Arenal) a 8 cuadras de la Av. Interoceánica, teléfonos: 2046 444, 2046 510 y 2047 047 Tumbaco Ecuador, correo electrónico

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

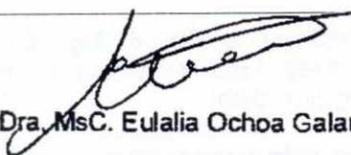
1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forme parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

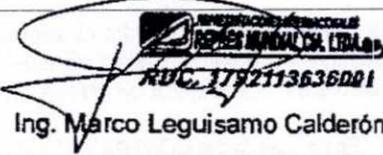
2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Al efecto suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a los 08 días del mes de octubre de 2014.


Dra. MsC. Eulalia Ochoa Galarza A.P.A.
DIRECTORA PROVINCIAL DEL
IESS TUNGURAHUA
CONTRATANTE



Ing. Marco Leguisamo Calderón
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.17095541095
EL CONTRATISTA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OCHO (8) ITEMS DE TONER PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA".

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Tungurahua, representado por el Abogado José Antonio Romero Tricerri, en calidad de Director Provincial, mediante Acción de Personal No. DNGTH - 2014-2523 de 4 de diciembre de 2014, al que en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATANTE"; y, por otra, parte la empresa COMSUPPLIES SA con RUC No. 1792125375001, representada por el señor ARTURO GONZALO JARA JARA, Gerente General y Representante legal de la compañía, cuyo documento se agrega al presente contrato, parte que en lo sucesivo se identificara como "EL CONTRATISTA".

En las calidades que intervienen, los representantes de las partes convienen celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

1.1.- Mediante memorando Nro. IESS-SPSCT-2015-0964-M de fecha 2015-08-27 suscrito por el Sr. Eco. Carlos Santamaría, Analista de Presupuesto, en la al solicita se autorice la compra de:

- 14 toners para impresora Laser HP 80X
- 20 toners para impresora Laser HP 05X
- 12 toners para impresora Laser HP 49X
- 8 toners para impresora Laser HP 53X
- 4 toners para impresora Laser HP negro CC530A
- 4 toners para impresora Laser HP amarillo CC532A
- 4 toners para impresora Laser HP magenta CC533A

1.2.- Mediante memorando Nro. IESS-SPSCT-2015-1065-M de fecha 2015-09-24 suscrito por la Sra. Econ. Monica Villacreses, Subdirectora Provincial de Servicios Corporativos, en la cual manifiesta haber existido una inconsistencia en la adquisición de Drum Xerox Ref: 101R00435 para WC 5230 (tambores para copiadora), debido a que el requerimiento fue de 23 toners para la copiadora Xerox WC 5230.

1.3.- Mediante apostilla inserta código "3" en memorando Nro. IESS-SPSCT-2015-1076-M de fecha 2015-09-28, suscrito por la Economista Mónica Villacreses, Subdirectora Provincial de Servicios Corporativos, en la cual el señor Director Provincial, José Antonio Romero Tricerri, autoriza el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE OCHO (8) ITEMS DE TONER PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA".

1.4.- Mediante Acta de la Comisión Técnica realizada el 2015-10-15, en la que se procede a la apertura de ofertas y solicitud de convalidación de errores, se constata que se han presentado OCHO (8) ofertas y que se han enviado a convalidar errores a dos oferentes por cuanto las ofertas no concuerda con la información de acuerdo a lo dispuesto en el Art. - 2 de la Resolución 2013-0000083

1.5.- Mediante Acta de la comisión realizada el 2015-10-21, se procede con la calificación de ofertas y participantes, con lo siguiente "La Comisión Técnica considerando que ocho ofertas del proceso se han

Página 1



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

presentado con su oferta técnica tal como lo dispone los pliegos, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso; el mismo que fue publicado en el portal Institucional SERCOP y, que tres (3) oferentes cumplen con los requisitos mínimos y técnicos contenidos en los pliegos, conforme el Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, califica a los Oferentes 3, 4, 5, 6, y 7 para el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica".

1.6.- Mediante memorando Nro. IESS-SPSCT- 2015-0917-M de fecha 2015-08-14, en el cual la Ing. Alexandra Garzón remite el Resumen de Puja del Sistema Nacional de Contratación Pública y que el resulta de la misma es de **DIECISÉIS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 16.600)**.

1.7. Luego de la realización del proceso correspondiente, el Director Provincial del I.E.S.S. Tungurahua el Abogado José Antonio Romero Tricerri, mediante resolución de Adjudicación Resuelve:

1. **ADJUDICAR** el proceso SIE-DPIESST-005-2015, para la "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OCHO (8) ITEMS DE TONER PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IEES TUNGURAHUA**". A la empresa **COMSUPPLIES SA** con RUC No. 1792125375001 de conformidad a los términos que constan en los pliegos.

2. **DESIGNAR** como administrador de contrato al Ing. Santiago Cabrera, de acuerdo a lo previsto en el Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

3. **PUBLICAR** esta resolución en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec de conformidad al literal i) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Clausula Segunda, DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del proceso los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- 2.2. La Resolución de Inicio de proceso y aprobación de pliegos, de fecha 05 de octubre de 2015;
- 2.3. La oferta y demás documentos presentados por el oferente
- 2.4. Acta de Apertura de Ofertas y solicitud de convalidación de errores de fecha 15 de octubre de 2015.
- 2.5. Acta de Calificación de ofertas y adjunto cuadro de los oferentes.
- 2.6. Resolución de Adjudicación del Contrato al oferente A la empresa **CDMSUPPLIES SA**
- 2.7. Forman parte integrante del contrato, aunque sin necesidad de agregarse al mismo:

Los pliegos y demás documentos relativos al proceso de contratación.

Clausula Tercera.- **INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

3.1. Interpretación.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos estén, definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y a intención de los contratantes.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicaran las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

3.2. Definiciones de Términos: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Dirección Provincial del I.E.S.S. Tungurahua, le adjudica el contrato;

b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados y las disposiciones administrativas que fueron aplicadas.

c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a subasta inversa electrónica;

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del mismo.

Clausula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO.-

4.1. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a proveer "OCHO (8) ITEMS DE TONER" cumpliendo con la totalidad de las características y especificaciones técnicas, constantes en la oferta presentada.

4.2. Corresponde al CONTRATISTA proveer todos los bienes, material, y cualquier otro insumo necesario para la ejecución del contrato.

Página 3



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

CUADRO RESUMEN DE NECESIDADES Y VALORES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	PRECIO		TOTAL
			UNITARIO	CONTRATO	
1	TONER XEROX COPIADORA WS20	106901305		23	23
2	TONER HP IMPRESORA LASER 80X	CF280X	14		14
3	TONER HP IMPRESORA LASER 05X	CE305X	20		20
4	TONER HP IMPRESORA LASER 49X	CF349X	12		12
5	TONER HP IMPRESORA LASER 53X	CF563X	8		8
6	TONER HP IMPRESORA LASER NEGRO CC530A	CC530A	4		4
7	TONER HP IMPRESORA LASER NEGRO CC532A	CC532A	4		4
8	TONER HP IMPRESORA LASER NEGRO CC533A	CC533A	4		4
TOTAL					89

4.3. El CONTRATISTA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento y demás leyes conexas. En consecuencia, el CONTRATANTE está exento de toda obligación respecto del personal del CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, el CONTRATANTE ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

4.4. Los bienes objeto de esta contratación serán entregados bajo la coordinación de la Comisión de entrega y recepción en las oficinas Administrativas de la Dirección Provincial del IESS Tungurahua.

Clausula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

5.1. El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, es de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 16.600.00). más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

5.2. El valor establecido en esta cláusula se pagara de la siguiente manera:

- 100% contra entrega. Para el pago, la comisión de entrega recepción se encargara de revisar que cumpla con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los pliegos quienes firmaran el acta conjuntamente con el oferente

Clausula Sexta: GARANTIAS.-

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el CONTRATISTA rendirá la siguiente garantía:

6.2.- **Garantía técnica.-** El proveedor deberá entregar, junto a la entrega de las "OCHO (8) ITEMS DE TONER", la garantía técnica de conformidad en lo establecido en la LOSNCP y su reglamento.

Clausula Séptima: PLAZO.-



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

7.1 El plazo de entrega del "ADQUISICION DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OCHO (8) ITEMS DE TONER PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA", es de 20 días contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

Clausula Octava: PRORROGAS DE PLAZO.-

8.1. El CONTRATANTE prorrogara el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de las (48) horas siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito aceptadas como tales por el CONTRATANTE;
- b) Por suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

8.2. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitara la autorización del Director Provincial del I.E.S.S TUNGURAHUA, previo informe del Administrador del Contrato.

8.3. En el caso de fuerza mayor o caso fortuito, tan pronto desaparezca la causa, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.

8.4. De no presentarse la notificación oportuna para pedir prórroga de plazo en los términos de la presente clausula, se entenderán como no ocurridos los hechos que con posterioridad alegue el CONTRATISTA y por tanto no se le concederá prórroga de plazo alguna.

Clausula Novena: MULTAS.-

9. 1. Por cada día de retraso en la provisión de los bienes objeto del presente contrato, se aplicara una multa correspondiente al 1 por mil (1x1.000) del valor total del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por "EL CONTRATANTE", para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

De ocurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA, como causa para la no entrega de los bienes a la cual está obligado.

9.2. Los valores de las multas serán deducidos de los valores que se encuentren pendientes de pago.

9.3. Si el valor de las multas excede el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, "EL CONTRATANTE" podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

Las multas impuestas legalmente no serán devueltas por ningún concepto.

Clausula Decima: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

Página 5



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

10.1 De acuerdo a la facultad constante en el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA renuncia expresamente al Reajuste de Precios.

Clase Undécima: CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

11.1. El CONTRATISTA está prohibido de ceder en su totalidad o parcialmente el presente contrato de conformidad con lo que dispone el Art. 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Clausula Duodécima: ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

12.1. Al término del contrato "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OCHO (8) ITEMS DE TONER PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS TUNGURAHUA". a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE, será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por la CONTRATISTA y la Comisión de Entrega y Recepción, con los términos del Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

12.1. La liquidación final del contrato se realizara en los términos previstos por el Art.125 del mismo cuerpo legal. y formara parte del Acta.

Clausula Décima Tercera. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

13.1. El I.E.S.S TUNGURAHUA, designa como Administrador del Contrato al Ing Santiago Cabrera, persona con quien el CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

13.2. El Administrador de este Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA, previstas en el presente Instrumento.

13.3. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA, durante todo el período de vigencia del contrato.

Clausula Decima Cuarta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1. El Contrato podrá terminar:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del Art. 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren a nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA.
- Por declaraciones anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP.
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el Art. 96 de la LOSNCP.

Página 6



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

14.2. Para la terminación unilateral y anticipada, además de las causales establecidas en la LOSNCP, se aplicaran las siguientes.

- Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, Cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.
- Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

14.3. El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP.

Clausula Decima Quinta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

15.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

15.2. La legislación aplicable en este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Clausula Decima Sexta: ODECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.-

16.1 El Contratista declara bajo juramento conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador, por lo que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los Artículos, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Asimismo, declara que la documentación que ha presentado es de su exclusiva responsabilidad, en cuanto a su origen, procedencia y validez legal.

Clausula Decima Séptima: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

17.1. El CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuara como agente de retención del Impuesto a la Renta, y demás que correspondan, conforme a la legislación tributaria vigente.

Clausula Decima Octava: DOMICILIO Y JURISDICCION.-

18.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato.

18.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Página 7



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

Entidad Contratante: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Tungurahua.

Calles: Bolívar y Castillo (frente al parque Montalvo)

Teléfonos: 2999700

Ambato - Ecuador

Contratista: COMSUPPLIES SA

MARISCAL FOCH E8-39 Y AV 6 DE DICIEMBRE

Teléfonos: (02) 2521504

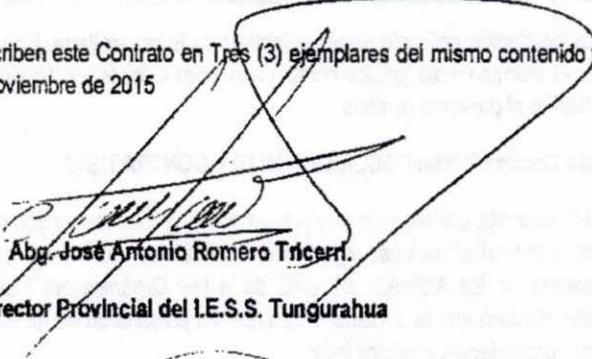
Quito- Ecuador

Correo Electrónico: yomaryjara@comsupplies.com.ec

Clausula Decima Novena: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

19.1. Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia de este instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que se aceptan y ratifican en ellas. Por lo tanto ninguna podrá ser considerada como cláusula de adhesión o sometimiento, pues conlleva su expresa voluntad y conocimiento de causa.

En virtud de lo cual, las partes suscriben este Contrato en Tres (3) ejemplares del mismo contenido y valor, en Ambato, a los 11 días del mes de noviembre de 2015


Abg. José Antonio Romero Tricerni.

Director Provincial del I.E.S.S. Tungurahua

COMSUPPLIES S.A.

FIRMA AUTORIZADA CP

Arturo Gonzalo Jara Jara

REPRESENTANTE LEGAL COMSUPPLIES SA

Página 8